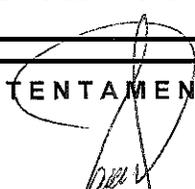


INFORME DE COMISION.

SEMARNAT

NUMERO:	FECHA:	3-mar-2015
LUGAR:	CHILPANCINGO, GUERRERO.	PERIODO: DEL 2/03/15 AL 2/03/15
SÍNTESIS:		
OBJETO		
BRINDAR ATENCIÓN A LA INDICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y SUELOS EN EL SENTIDO DE REVISAR LA NORMATIVIDAD FORESTAL VIGENTE Y HECEER COMENTARIOS O PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REFORMAS EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO.		
RESUMEN:		
EN LA REVISIÓN DE LA LEY FORESTAL, SU REGLAMENTO EN VIGOR, ASÍ COMO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL, PARA EL REGISTRO FORESTAL, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN FORESTAL DE TRANSPORTE. SE PROPUSO ENTRE OTROS ASPECTOS QUE LAS ANUENCIAS PARA EL APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EJIDOS Y COMUNIDADES, DEBEN OBTENERSE POR MAYORIA Y NO EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA; QUE SE MODIFIQUE EL ARTICULO 71 DE LA LGGFS, DONDE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CORTAS APROVADO SOLO SE MODIFIQUE POR CAUSAS DE FENOMENOS METEOROLOGICOS, PLAGAS O INCENDIOS FORESTALES.		
CONCLUSIONES:		
EN LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD FORESTAL Y DE SUELO SE ENVIARON LAS PROPUESTAS PARA HACER MODIFICACIONES A LA LEY FORESTAL Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PERMISOS FORESTALES Y EN LOS REQUISITOS PARA OTORGAR LA ANUENCIA EN EJIDOS Y COMUNIDADES FORESTALES.		
RESULTADOS:		
SE DIO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DE OFICINAS DE MEXICO, EL PERSONAL TÉCNICO Y JURÍDICO REALIZARON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD Y PROPUSIERON LAS PROPUESTAS PERTINENTES, BUSCANDO ELIMINAR AQUELLO QUE LIMITE O FRENE EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES.		
CONTRIBUCIONES: PARTICIPAR EN ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD FORESTAL Y DE SUELO.		
 ATENTAMENTE ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ COMISIONADO		
PUESTO:	SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROT.AMB. Y REC. NAT.	
ADSCRIPCIÓN:	DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE GUERRERO.	
		2

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.